



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE CINE ARTE LIMITADA, BENEFICIARIA DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PÚBLICO", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°** 28.09.2011 04477  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2009 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 6160 de 31 de Diciembre de 2009; el Certificado de Ejecución Total CET N°643 de fecha 20 de Septiembre de 2011, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-S/3918 de 20 de Septiembre 2011 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Título III del Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, se aprobó el proyecto presentado por Cine Arte Limitada, RUT N° 81.205.200-4, representada legalmente por don Silvio Aguayo Espejo, Rut. 2.370.354-8, en el marco del Programa de Asignación Directa de Formación de Público, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 14 de Diciembre de 2009 el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 6160 de 31 de Diciembre de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 20 de Septiembre de 2011, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**



Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Formación de Público", asignado a Cine Arte Limitada, RUT N° 81.205.200-4, representada legalmente por don Silvio Aguayo Espejo, Rut. 2.370.354-8, del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a Cine Arte Limitada, RUT N° 81.205.200-4, representada legalmente por don Silvio Aguayo Espejo, Rut. 2.370.354-8, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Distribución:**

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable universidad Austral de Chile.